



“2015. Año del Bicentenario Luctuoso de José María Morelos y Pavón”

**CONVENIO PARA LA MEJORA DEL DESEMPEÑO Y RESULTADOS GUBERNAMENTALES, QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, LA SECRETARÍA DE FINANZAS, REPRESENTADA POR EL M. EN A. CARLOS DANIEL APORTELA RODRIGUEZ, SUBSECRETARIO DE PLANEACIÓN Y PRESUPUESTO Y LA SECRETARÍA DE LA CONTRALORÍA, REPRESENTADA POR EL SUBSECRETARIO DE CONTROL Y EVALUACIÓN, EL LIC. HÉCTOR SOLÓRZANO CRUZ; Y POR LA OTRA PARTE, REPRESENTADA POR EL LIC. GUSTAVO RICARDO ARROYO JARDÓN VOCAL EJECUTIVO SUPLENTE DEL CONSEJO ESTATAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LOS PUEBLOS INDÍGENAS DEL ESTADO DE MÉXICO, A QUIENES EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARÁ “LA SECRETARÍA”, “LA CONTRALORÍA” Y “EL SUJETO EVALUADO”, RESPECTIVAMENTE, Y ACTUANDO EN CONJUNTO COMO “LAS PARTES”, AL TENOR DE LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:**

### **ANTECEDENTES**

El Gobierno del Estado de México tiene el objeto de consolidar a la Administración Pública Estatal en un Gobierno de Resultados, cuyas acciones puedan evaluarse en un entorno de transparencia, que se traduzca en una gestión gubernamental que mida los logros y alcances mediante procesos de evaluación, sustentados en indicadores, tal y como lo dispone el Plan de Desarrollo del Estado de México 2011-2017.

En consideración a ello, es sustancial el monitoreo y evaluación de los programas que conforman el Presupuesto de Egresos del Gobierno de Estado de México, de tal manera que la presupuestación basada en resultados permita consolidar el Sistema Integral de Evaluación del Desempeño.

Por este motivo, el Gobierno del Estado de México, a través de la Secretaría de Finanzas, publicó los “Lineamientos Generales para la Evaluación de los Programas Presupuestarios” en el Periódico Oficial “Gaceta del Gobierno”, el 30 de abril de 2013, que tienen por objeto regular la evaluación de los programas presupuestarios. Congruentemente, para dar cumplimiento a los lineamientos citados, en esa misma fecha, se emitió el Programa Anual de Evaluación, así como el 30 de mayo de 2014, se dieron a conocer los términos de referencia para el desarrollo de cada tipo de evaluación, ambos mediante el sitio web del Sistema de Planeación y Presupuesto 2014: <http://siprep.edomex.gob.mx/>.

En consecuencia, el presente instrumento tiene como finalidad dar cumplimiento a lo dispuesto por la disposición VIGÉSIMA CUARTA de los “Lineamientos Generales para la Evaluación de Programas Presupuestarios”.

### **DECLARACIONES**

#### **1. DE “LA SECRETARÍA”**

1.1. Que es una Dependencia de la Administración Pública del Estado de México, de conformidad con lo establecido por los artículos 78 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, 3, 13, 15, 17 y 19 fracción III de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de México.



“2015. Año del Bicentenario Luctuoso de José María Morelos y Pavón”

1.2. Que el Subsecretario de Planeación y Presupuesto de la Secretaría de Finanzas, cuenta con las facultades y capacidad legal para celebrar este instrumento de conformidad con lo dispuesto por los artículos 19 fracción III, 23 y 24 fracciones XXVII, XXXI y LVI de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de México; 1, 2, 5, 6, 8 fracciones I, XII y XXII, 18 fracciones I y XIV del Reglamento Interior de la Secretaría de Finanzas, publicado en el Periódico Oficial “Gaceta del Gobierno”, el 5 de julio de 2006.

1.3. Que para efectos del presente instrumento señala como domicilio el ubicado en Av. Lerdo Poniente No. 300, Palacio de Gobierno, Primer Piso, Puerta 245, Colonia Centro, Toluca, México. Código Postal 50000.

## 2. DE “LA CONTRALORÍA”

2.1. Que es una Dependencia de la Administración Pública del Estado de México, de conformidad con lo establecido por los artículos 78 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 3, 13, 15 y 19 fracción XIV de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de México.

2.2. Que el Subsecretario de Control y Evaluación cuenta con las facultades y capacidad legal para celebrar este instrumento de conformidad con lo dispuesto por los artículos 19 fracción XIV y 38 Bis de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de México; 13 y 14 fracciones I, III, VII, X, XIV, y XIX del Reglamento Interior de la Secretaría de la Contraloría, publicado en el Periódico Oficial “Gaceta del Gobierno”, el 12 de febrero de 2008.

Que para efectos del presente instrumento señala como domicilio el ubicado en Nigromante No. 305 Colonia La Merced, Código Postal 50080, Toluca, Estado de México.

## 3. DE “EL SUJETO EVALUADO”

3.1. Que es un Organismo público descentralizado del Gobierno del Estado de México, con personalidad jurídica y patrimonio propio, conforme a lo dispuesto por los artículos 45 y 47 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de México, creado mediante decreto número 40 y reforma de la Ley que crea el Consejo Estatal para el Desarrollo Integral de los Pueblos Indígenas del Estado de México, mediante decreto número 54 del ejecutivo estatal, publicado en el Periódico Oficial “Gaceta del Gobierno” del día 08 de agosto de 2007 y sectorizado a la Secretaría de Desarrollo Social del Gobierno del Estado de México, mediante acuerdo del ejecutivo publicado en el Periódico Oficial “Gaceta del Gobierno” de fecha 17 de junio de 2002.

3.2. Que el licenciado Gustavo Ricardo Arroyo Jardón, fue nombrado como Vocal Ejecutivo Suplente, por el Titular de la Secretaría de Desarrollo Social y ratificado en la Tercera Sesión Ordinaria de la Junta de Gobierno, mediante acuerdo CED/JG/ORD/3-15/005 de fecha 26 de junio de 2015, a quien no se ha limitado ni abrogado las atribuciones que le otorgan los artículos 12 fracción I y VIII de la Ley que crea el Organismo Público Descentralizado denominado Consejo Estatal para el Desarrollo Integral de los Pueblos Indígenas del Estado de México y 10 fracciones I, III y VI de su Reglamento Interior, por lo que cuenta con las facultades para suscribir este instrumento jurídico.



“2015. Año del Bicentenario Luctuoso de José María Morelos y Pavón”

3.3. Que para efectos del presente instrumento señala como su domicilio legal el ubicado en Nigromante No. 305 Colonia La Merced, Código Postal 50080, Toluca, Estado de México.

#### 4. DE “LAS PARTES”

4.1. Que reconocen mutuamente la capacidad y el carácter con que comparecen para la celebración del presente Convenio, así como la personalidad de sus representantes.

4.2. Que en la Unidad se encuentran debidamente facultados, tal y como lo establecen los “Lineamientos Generales para la Evaluación de los Programas Presupuestarios del Gobierno del Estado de México”, en la disposición Vigésima Cuarta del Capítulo IX, DEL SEGUIMIENTO A RESULTADOS Y RECOMENDACIONES DERIVADAS DEL PROCESO DE EVALUACIÓN.

### CLÁUSULAS

**PRIMERA. Objeto.**-El presente convenio tiene por objeto establecer los compromisos de “**EL SUJETO EVALUADO**” que permitirán atender los hallazgos y recomendaciones que se derivan de la evaluación al Programa Presupuestario: **Pueblos Indígenas**.

#### **SEGUNDA. Compromisos y responsabilidades.**

##### De “LA SECRETARÍA”

- a) Promover la integración de la evaluación y de los resultados, al Sistema Integral de Evaluación del Desempeño (SIED);
- b) Vigilar que los hallazgos y resultados de la evaluación se articulen invariablemente a la planeación y proceso presupuestario consecuente;
- c) Dar seguimiento al cumplimiento de los hallazgos, conforme al plazo establecido;
- d) Verificar la calidad del cumplimiento de los hallazgos;
- e) Acudir a las sesiones en las que se mostrarán los documentos que acrediten el cumplimiento de los hallazgos;
- f) Vigilar y supervisar que todos los documentos de la evaluación aplicada estén visibles en las páginas de internet del sujeto evaluado;
- g) Apoyar y/o asesorar a las dependencias; y
- h) Dictaminar la procedencia del cumplimiento de los hallazgos y las recomendaciones.



“2015. Año del Bicentenario Luctuoso de José María Morelos y Pavón”

**De “LA CONTRALORÍA”**

- a) Supervisar la atención a las recomendaciones emitidas con motivo de la evaluación por parte del Órgano de Control Interno del CEDIPIEM;
- b) Acudir a las sesiones en las que se mostrarán los documentos que acrediten el cumplimiento de los hallazgos por parte del Órgano de Control Interno del “Sujeto Evaluado”;
- c) Verificar, a través del órgano de control interno del sujeto evaluado, la publicación y veracidad de la información, mediante el Órgano de Control Interno del CEDIPIEM;
- d) Vigilar el apego a las disposiciones aplicables, a través del Órgano de Control Interno del CEDIPIEM; y
- e) Fincar responsabilidades a los servidores públicos, que incumplan el presente Convenio a través del Órgano de Control Interno del CEDIPIEM.

**De “EL SUJETO EVALUADO”**

- a) Publicar los resultados de la evaluación a través de su página de internet;
- b) Determinar fechas compromiso para el cumplimiento de los hallazgos y recomendaciones emitidas;
- c) Dar seguimiento a las recomendaciones y hallazgos derivados del proceso de evaluación al programa presupuestario en tiempo y forma;
- d) Acudir a las sesiones en las que se mostrarán los documentos que acrediten el cumplimiento de los hallazgos;
- e) Solventar las recomendaciones y hallazgos en los plazos establecidos; y
- f) Enviar a “**LA SECRETARÍA**” y a “**LA CONTRALORÍA**” los resultados y documentos finales con los que se da cumplimiento a los hallazgos y recomendaciones.

**TERCERA. Responsables.- “LAS PARTES”** designarán a un responsable para acudir a las sesiones en las que se tendrán que presentar los documentos que acrediten el cumplimiento de los hallazgos por parte del sujeto evaluado derivados de la evaluación del programa presupuestario.

Las sesiones se llevarán a cabo entre “**LAS PARTES**”, en las instalaciones de la Unidad de Evaluación del Gasto Público de “**LA SECRETARÍA**”.

**CUARTA.** De los formatos autorizados.-

- a) De los hallazgos:



“2015. Año del Bicentenario Luctuoso de José María Morelos y Pavón”

1	Derivado del proceso de evaluación, al Programa presupuestario (Pp) “Pueblos Indígenas”, se pudo identificar que dicho programa no cuenta con una metodología que permita actualizar de manera periódica las características y la cuantificación de la población potencial, objetivo y atendida.	Llevar a cabo mesas de trabajo, con el propósito de definir y establecer una metodología que permita llevar a cabo la definición y cuantificación de la población potencial, objetiva y atendida por el Programa presupuestario (Pp), lo que permitirá conocer a los beneficiarios y sus características en las que el problema los atañe.
Fecha comprometida de cumplimiento		04/Septiembre/2015
2	Asimismo, se pudo observar que la Matriz de Indicadores para Resultados (MIR) del Programa Presupuestario (Pp) “Pueblos Indígenas”, da cumplimiento parcial a lo que establece la Metodología del Marco Lógico (MML), por lo que se hace necesario revisar y rediseñar la MIR en apego a la MML.	Llevar a cabo mesas de trabajo en las que participen las áreas involucradas con la finalidad de revisar, analizar y en su caso rediseñar la MIR del Pp, así como construir los elementos base para la construcción de la MIR, vigilando que estos sean construidos en estricto apego a lo que establece la MML.
Fecha comprometida de cumplimiento		04/Septiembre/2015

b) De las recomendaciones:

1	Revisar, actualizar y dar cumplimiento a los requerimientos de las fichas técnicas de indicadores, complementando y definiendo para cada uno de ellos la información que les corresponda y que permita tener mayor información sobre lo que se está midiendo.	Realizar mesas de trabajo con las diferentes áreas involucradas, con la finalidad de detectar aquellos requerimientos de información que la ficha técnica de los indicadores solicita, e incorporar la información faltante.	04/09/2015
---	---	--	------------

**QUINTA. Cumplimiento.- “LA SECRETARÍA” y “LA CONTRALORÍA”,** determinarán si las acciones y los compromisos realizados por **“EL SUJETO EVALUADO”** cumplen de manera suficiente y de manera clara con lo solicitado. En este caso, emitirán el oficio de cumplimiento del presente Convenio.



“2015. Año del Bicentenario Luctuoso de José María Morelos y Pavón”

Las fechas de cumplimiento de los hallazgos y recomendaciones no podrán exceder del 4 de Septiembre de 2015.

**SEXTA. Incumplimiento de las Partes.**-En los casos de incumplimiento al presente Convenio, las sanciones serán las dispuestas en la disposición Trigésima Tercera de los “Lineamientos Generales para la Evaluación de los Programas Presupuestarios del Gobierno del Estado de México”.

**SÉPTIMA. Prórroga.**-En el caso de que existan acciones que no hayan alcanzado la totalidad de su cumplimiento o estén próximas a hacerlo de acuerdo a las fechas establecidas, **“EL SUJETO EVALUADO”** podrá solicitar una prórroga, misma que no deberá ser mayor a 30 días naturales.

**OCTAVA. Publicidad.**- **“LAS PARTES”** reconocen que el presente instrumento es público.

**NOVENA. Modificaciones.**-El presente Convenio podrá ser modificado de común acuerdo por **“LAS PARTES”**, en términos de las disposiciones aplicables.

**DÉCIMA. Vigencia.**-El presente convenio surtirá efecto a partir del día de su firma y hasta su total cumplimiento.

**DÉCIMA PRIMERA. Interpretación.**-La interpretación del presente Convenio, corresponde a **“LA SECRETARÍA”** y a **“LA CONTRALORÍA”**, en su ámbito de competencia, conforme a lo dispuesto en los “Lineamientos Generales para la Evaluación de los Programas Presupuestarios del Gobierno del Estado de México”.

El presente Convenio se firma por triplicado en la Ciudad de Toluca de Lerdo, Estado de México, a los 18 días de agosto de 2015.



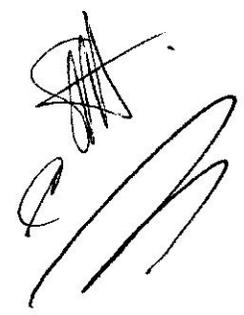
**M. EN A. CARLOS D. APORTELA RODRIGUEZ**  
SUBSECRETARIO DE PLANEACIÓN  
Y PRESUPUESTO



**L. EN D. HÉCTOR SOLÓRZANO CRUZ**  
SUBSECRETARIO DE CONTROL  
Y EVALUACIÓN



**LIC. GUSTAVO RICARDO ARROYO JARDÓN**  
VOCAL EJECUTIVO SUPLENTE DEL CEDIPIEM





“2015. Año del Bicentenario Luctuoso de José María Morelos y Pavón”

De conformidad a la cláusula TERCERA del presente convenio las partes designan como responsable para acudir a las sesiones cumplimiento de los hallazgos a:



**M. A. P. HUGO AYALA RAMOS**  
DIRECTOR DE EVALUACIÓN DEL DESEMPEÑO



**L.A.E. ANA CRISTINA ARAUJO ENRÍQUEZ**  
CONTRALORA INTERNA DEL CEDIPIEM



**LIC. CEYLA D. ARAUJO COLIN**  
JEFA DE LA UIPEE DEL CEDIPIEM



**JUAN JOSE SÁNCHEZ MARTÍNEZ**  
JEFE DE LA UIPEE DE LA  
SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL